

Artículo Vista general de Extorsión

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Extorsión»

Comparador de penas — Extorsión (vista general, corte 2026-10-17)

Lectura en cristiano: La extorsión federal cambió de casa: el art. 390 del Código Penal Federal fue DEROGADO (DOF 28-11-2025) y hoy la rige la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión: 15 a 25 años de prisión y 300 a 500 UMA de multa, con agravantes que suman de 4-8, 5-12 o 7-17 años (arts. 16-18). La mayoría de los estados (17) derogaron o remitieron su tipo local a esa Ley General, así que en buena parte del país aplica la misma pena. Entre los que conservan tipo propio, Chihuahua es el más severo (5 a 30 años) y los más bajos son Hidalgo (2-8), Oaxaca (3-9) y Nuevo León (4-10).

Nota de fuero: La extorsión se persigue por el código penal del estado (fuero común) o, si el estado derogó su tipo, por la Ley General de Extorsión (DOF 28-11-2025), que aplica en todo el país. Ojo con un matiz: la extorsión entró al catálogo de delincuencia organizada (LFCD O art. 2 fr. XI), así que cuando se comete en grupo delictivo el caso pasa a la Federación (fuero federal). Revise la fila de su estado y la de la Federación.

Metodología: Solo entran cifras de la base curada con fuente oficial (regla de oro: nunca inventar penas). Lo demás se marca [POR CURAR].